



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ELIDA QUINTERO MADARIAGA
APODERADA:	YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS ARIADNA ISABELL JACOME QUINTERO, E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE YEISSON JACOME JACOME
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-0094-00
ASUNTO:	AUTO DESIGNA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE YEISSON JACOME JACOME**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese a la Dra. **LELIA MORALES NEGRETTE**, para que actué como Curadora Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE YEISSON JACOME JACOME**. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6cc5c7d5bc997e4dbb0dc8a0dc7ba0bc40062db150cabe15cadd6ed2874c0e**

Documento generado en 28/06/2023 09:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>